COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día seis de noviembre de dos mil veinte.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 72-2020, presentada por parte de la ciudadana en la que solicita la información siguiente:
 - Mi expediente laboral completo en formato digital al correo especificado
- Que el artículo 6 letra a) de la LAIP, establece como datos personales la información privada concerniente a una persona identificada e identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga; estableciendo además el artículo 31 de la LAIP, que el acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/100/2020 se trasladó requerimiento a la Gerencia de Talento Humano, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.
- Que en respuesta al requerimiento, por parte de la Gerencia de Talento Humano a través de Memorando G.T.H 087/2020 ha sido remitida a esta Unidad, copia digital del expediente laboral correspondiente a

Por tanto de conformidad a los artículos 31, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**:

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifiquese.

Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa 2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.